Palacio Legislativo de San Lázaro, 3 de diciembre de 2015

Versión estenográfica de la segunda reunión ordinaria de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, llevada a cabo este jueves en el salón E del edificio G.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: ... a todas y a todos, siendo las 16 horas con 52 minutos de este día 3 de diciembre del año en curso reanudamos los trabajos de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias que está constituida en reunión permanente.

En razón que en la anterior reunión se mencionó que se someterían a consideración dos dictámenes, mismos que fueron previamente circulados, solicito a la secretaría consulte a la asamblea si se dispensa la lectura del texto integral de los mismos.

El secretario diputado : Buenas tardes. Por instrucciones de la presidencia, se consulta en votación económica si se dispensa de la lectura de los dictámenes los que ya han sido previamente distribuidos. Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Quienes se encuentren por la negativa, sírvanse manifestarlo (votación). Aprobado por mayoría, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Se dispensa la lectura de los proyectos de dictamen. En consecuencia procedemos a ponerlos a discusión.

El siguiente punto es la presentación del dictamen en sentido positivo, a la minuta con proyecto de decreto, por el que se adiciona una fracción a numeral 2, del artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la comisión ordinaria de las Familias, la No Violencia y la No Discriminación.

En razón de que ya fue dispensada la lectura del dictamen, solicito a la secretaría consulte en votación económica si se aprueba que se dé lectura solamente al decreto.

El secretario diputado : Consulto a esta comisión si es de aprobarse a que se le dé lectura al decreto que consiste en el artículo único, se adiciona la fracción... tercera del numeral 2, del

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente) Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 2, eqt

artículo 39, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como

sigue, artículo 30 de las Familias, la No Violencia y la no Discriminación.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Gracias diputado secretario. Procedemos a someter a discusión

el dictamen de las diputadas o diputados que deseen hacer uso de la voz, sírvanse indicarlo para llevar el

registro de oradores. ¿Alguien que quiera hacer el uso de la palabra?

Adelante, diputado Braulio.

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola: Gracias. Solamente compañeros, compañeras diputadas,

compañeros diputados. En este tema muy loable de estar sin duda de acuerdo en fortalecer la institución de la

familia en nuestro país, como el núcleo, como el átomo fundamental de nuestra sociedad, sin duda también a

la par, creo que tiene en lo sucesivo venir acompañada de una iniciativa que agregue al artículo 73, de

nuestra Constitución, la facultad expresa del Congreso de la Unión para poder tratar asuntos, abordar asuntos

y legislar en materia de familia, para que todo aquello que se derive de esta importante comisión tenga las

características constitucionales del caso, bajo el principio de que la autoridad, lo que seríamos nosotros,

solamente podemos hacer aquello que nos está expresamente señalado y también en función de la

distribución de competencias que establece el artículo 124, para que efectivamente las leyes generales que se

answire union de competencius que estuarece el unicario 121, para que escuriamente las reyes generales que se

emitan por parte de este Congreso a partir de este concepto de familia de esta importante comisión se

encuentren en el rango y en el Ramo de las competencias de las competencias y atribuciones que el Congreso

General tiene para este caso. Es cuanto.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Gracias, diputado, Guerra. ¿Alguien que quiera hacer el uso de

la palabra? No habiendo más oradores y con fundamento en el artículo 189, numeral 3 del Reglamento,

solicito a la secretaria si el asunto se considera suficientemente discutido.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015 Hoja 3, eqt

El secretario diputado

: Le pregunto a los compañeros legisladores y legisladoras si

el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, se sirvan manifestarse a favor levantando la mano

(votación). Los que se encuentren en contra (votación). Mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Suficientemente discutido el dictamen. No habiendo oradores,

se solicita a la secretaría poner a votación el dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas

Parlamentarias a la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción, numeral 2, del

artículo 30, de la Ley Orgánica del Congreso General del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, para crear la comisión ordinaria de las Familias, la No Violencia y la No discriminación.

El secretario diputado

: Por instrucciones de la presidencia, pregunto a los

compañeros y compañeras legisladores, los que se encuentren a favor sírvanse manifestarlo (votación). Ah,

es votación nominal.

El diputado Jesús Sesma Suárez: A favor.

El secretario diputado

: Adelante.

El diputado Braulio Mario Guerra Urbiola: A favor.

El diputado

: A favor.

La diputada Cristina Sánchez Coronel: A favor.

El diputado Francisco Martínez Neri: A favor.

El diputado Omar Ortega Álvarez: En pro del dictamen.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente) Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 4, eqt

El presidente diputado Jorge Triana Tena: En pro del dictamen.

El secretario diputado

: Por la mayoría, todos en unanimidad, presidente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Aprobado por unanimidad de los presentes. El dictamen con

proyecto de decreto por el que se adiciona, una fracción al numeral 2, del artículo 39 y la Ley Orgánica del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear la comisión ordinaria de las Familias, la No

Violencia y la No Discriminación.

El siguiente punto es la presentación del dictamen en la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y

adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y

del Reglamento de la Cámara de Diputados en Materia de candidaturas independientes, diputaciones

independientes.

En razón de que ya fue dispensada la lectura del dictamen, se solicita a la secretaría consulte en votación

económica si se aprueba si se da lectura solamente al decreto.

El secretario diputado : Pregunto a los compañeros y compañeras diputados y

diputadas, si es de aprobarse que se le dé lectura al decreto sírvanse manifestarlo levantando la mano

(votación). Aprobado por mayoría, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Se dispensa la lectura del dictamen y procedemos a solicitar a

la secretaría la lectura del decreto.

El secretario diputado : Por instrucciones de la presidencia procedo a dar lectura al

presente decreto, artículo 10, se reforman los artículos 17, numeral 1 y 43, numeral 4 y se adicionan el

artículo 17, numeral 4, de la Ley Orgánica y diversos de la Ley Orgánica del Congreso General de los

Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue el artículo 17, en caso de que algún diputado o diputada

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 5, eqt

independiente quiera formar parte de la Mesa Directiva. La petición la formulará por escrito a la Junta de

Coordinación Política, para que ésta resuelva de acuerdo a sus atribuciones. Los diputados y diputadas

independientes tendrán voz, pero no voto en dichas reuniones y solo en los casos de que sean integrantes de

la Mesa Directiva, artículo 29, tratándose de los diputados y diputadas independientes. La Junta acordará lo

relativo a la asignación de sus recursos y locales.

3. La Mesa Directiva, procurara el mismo criterio en la asignación de los espacios y las curules en el salón de

sesiones para los diputados y diputadas independientes, artículo 30. Las mismas consideraciones y apoyos

serán otorgadas a los diputados y a las diputadas independientes sin reserva alguna.

Artículo 43, la Junta de Coordinación Política, en la formulación de dichas propuestas deberá considerar las

peticiones por escrito que realicen los diputados y las diputadas independientes y en las que manifiesten

pertenecer, así como los diputados y diputadas independientes.

Artículo 20. Se reforman diversos artículos del Reglamento de la Cámara de Diputados, como el artículo

sexto, que propone que a través de su grupo de manera directa, en su caso, de los diputados o diputadas

independientes la incorporación de asuntos para ser considerados en la agenda política y efeméride, artículo

24, en la primera sesión ordinaria de la legislatura el presidente hará la declaratoria de la Constitución de los

grupos.

Se informará al pleno de aquellos diputados y diputadas que no forman parte de algún grupo, así como

aquellos que son independientes en todo lo siguiente se agrega de los diputados y diputadas independientes.

Artículo 27. El presidente tendrá la responsabilidad de vigilar que se haga buen uso de los espacios de la

Cámara, asignados a los grupos de diputadas y diputados sin partido e independientes.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 6, eqt

Artículo 102. Se verá registrada ante la Junta y a través de su grupo los diputados y diputadas sin partido y

los independientes, artículo 104, un integrante de cada grupo en orden creciente de acuerdo a su

representatividad en la Cámara y un diputado o diputada independiente propuesto entre ellos.

Artículo 105. Un integrante de cada grupo en orden creciente, de acuerdo a su representatividad en la Cámara

y un...

(Sigue turno 2)

... en orden creciente, de acuerdo con su representatividad en la Cámara, y un diputado o diputada

independiente.

Artículo 113. A través de una lista de oradores, uno por cada grupo, así como un diputado o diputada

independientes propuesto entre ellos. Se agregan en las siguientes fracciones, los mismos términos, de un

diputado o una diputada independientes.

Artículo 130. El mismo derecho de formulación a la pregunta parlamentaria la tendrán los diputados

independientes. La Junta recibirá las propuestas de los grupos y las realizadas por los diputados

independientes.

El artículo 193. En su caso, del numeral anterior, el presidente y la Secretaría, la Junta Directiva deberá

informar de la baja de la Junta, para que ésta lo comunique al coordinador del grupo que corresponda en su

caso.

Artículo 194. En su caso... en caso de baja por cualquier causa de un diputado o diputada sin partido o

independiente.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 7, eqt

Artículo 221. El dictamen con proyecto de decreto de presupuesto, en este caso la propuesta, deberá

contemplar los principios de representatividad e inclusión que garantice la participación de todos los grupos y

de los diputados independientes.

Artículo 230. En una primera ronda de intervenciones podrá participar el presidente de la Comisión de

Puntos Constitucionales, un diputado o una diputada de cada grupo, y un diputado o diputada independiente.

Sería el decreto. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Muchas gracias, diputado secretario. Antes de poner a

discusión y abrir el micrófono a los integrantes de esta comisión, se comunica que esta Presidencia propone

la inclusión de un artículo transitorio, sería el artículo segundo transitorio, que estaría fraseado de la siguiente

forma: Se entenderá como diputado independiente aquel diputado que mana de una contienda electoral y

haya sido electo con tal carácter.

Está abierta a discusión esta propuesta. ¿Alguien quiere hacer uso de la palabra sobre el tema? Diputado

Sesma, por favor... diputado Omar Ortega.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Sí. Yo creo que... con el permiso de la Presidencia y los compañeros

diputados... Creo que sería más correcto si lo pudiéramos parafrasear en términos del artículo 35

constitucional, y en su párrafo segundo, en que se habla con precisión, que se entiende que podrán... los

derechos que tienen todos los ciudadanos mexicanos, y entre éstos votar en elecciones y ser votado. Y dice

con precisión que solicite su registro de manera independiente. Podría ser que se pueda parafrasear en

términos de este artículo constitucional.

Sería la propuesta que haría a la Mesa, señor presidente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Okey. Diputado Sesma.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 8, eqt

El diputado Jesús Sesma Suárez: Yo la única solicitud que pongo a consideración de la comisión es ver la

posibilidad de que en vez de un transitorio lo podamos modificar... o adherir al artículo tercero en

definiciones. Y así ya queda explícito. Y se entenderá todas aquellas a las que hace referencia. Y cualquier

laguna que encuentre el juez o el jurista en su momento podrá interpretarlo de esa manera.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Gracias, diputado. Diputado Martínez Neri, por favor.

El diputado Francisco Martínez Neri: Para compartir la opinión del diputado. Haciendo la aclaración

solamente que habría que modificar el artículo 30 de la Ley Orgánica. Y en el Reglamento... precisamos,

sería el artículo 2.

Gracias, presidente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Adelante, diputado Ortega.

El diputado Omar Ortega Álvarez: La Ley Orgánica, en el artículo 30, señala con precisión qué se

entenderá por diputados sin partido. Entonces ahí podría incluirse el tema que se entenderá como diputado

independiente. Y se puede fortalecer en tanto... Yo también me adheriría a la propuesta de los dos diputados

que me antecedieron, de que apareciera en el artículo segundo como una definición de qué entendemos como

diputado independiente, y la modificación al artículo 30 de la Ley Orgánica.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Diputado Sesma.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Estamos totalmente en armonía en lo que se está poniendo. Nada más

pongo a consideración que el dictamen que estamos nosotros votando el día de hoy tiene origen de una

iniciativa a las modificaciones de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos...

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente) Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 9, eqt

Ah, no... Y al Reglamento. Entonces, hacemos la modificación al 30 y lo adherimos al... es artículo tercero,

¿no? El del Reglamento es tercero.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Artículo 30 de Ley Orgánica y tercero del Reglamento. ¿De

acuerdo? En congruencia con el artículo 35 constitucional. ¿Sí? ¿Les parece?

El diputado : ...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: A ver, como lo estamos armando es: Se entenderá como

diputado independiente aquel que mana de una contienda electoral y haya solicitado su registro con tal

carácter. Creo que empata perfectamente con el artículo 35. ¿Sí? ¿Les parece bien?

El diputado : ...

El diputado : ... Perdón. Nada más... en término de los dispuesto en el

artículo 35... Solamente para tener el antecedente... la referencia...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: ... Yo creo que no es necesario hacer alusión al artículo 35.

Queda enmarcado perfectamente. Repito de nueva cuenta la propuesta. "Se entenderá como diputado

independiente aquel que mana de una contienda electoral y haya solicitado su registro con tal carácter". Esto

será incluido en el artículo 30 de la Ley Orgánica y en el tercero del Reglamento. ¿De acuerdo?

El diputado : ...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Así viene en la Constitución...

El diputado : ... registro...

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)
Jueves 3 de diciembre de 2015
Lloia 10 agt

Hoja 10, eqt

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Sí...

La diputada

: ...

El diputado

: ... Yo insistiría... artículo... artículo 35 de la

Constitución... señala que son derechos de los ciudadanos: 1. Votar en las elecciones populares. Y 2. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley, el derecho a solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral correspondiente de los partidos políticos, así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos,

condiciones y términos que se determine en la legislación.

Por supuesto que estamos hablando que será diputado independiente cuando se haya registrado ante la

autoridad electoral competente y, en su caso obviamente haya ganado las elecciones a que hace referencia.

El diputado

: Lo transferimos... no pasa nada... pero sí... artículo... en

una artículo de definición...

El diputado

: ... El secretario técnico así lo...

El diputado

: De que se puede, se puede; pero se ve feo.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Bueno. Miren. Yo sí les diría... Perdón que insistiera, pero la Ley Orgánica y el Reglamento está plagado de textos que se cortan y pegan de la Constitución. Y ejemplos hay varios. La fracción XI del artículo tercero del Reglamento de la Cámara de Diputados. Iniciativa preferente es la que presenta el Ejecutivo federal en términos de lo señalado por el segundo párrafo del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Entonces yo diría que no ha lugar... al no...

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente) Jueves 3 de diciembre de 2015 Hoja 11, eqt

El diputado

: ... Yo digo que lo que abunda, ayuda. Pero es una decisión

de esta plenaria.

El diputado : S

: Se entenderá como diputado independiente aquel que mana

de una contienda electoral y haya solicitado su registro ante la autoridad competente con tal carácter, en

términos de lo dispuesto en el artículo 35 constitucional. ¿Les parece bien? Diputado Ortega, ¿sí? ¿Correcto?

El diputado Omar Ortega Álvarez: ... Ante la autoridad competente... Y cuando hace alusión ya al 35 se

entiende como que es la autoridad electoral.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: ¿Correcto? Diputadas y diputados que estén por la afirmativa

sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Tomando en cuenta esta modificación, y no habiendo más oradores, con fundamento en el artículo 189,

numeral 3, del reglamento, se solicita a la...

(Sigue turno 3)

... no habiendo más oradores, con fundamento en el artículo 189 numeral 3 del Reglamento, se solicita a la

secretaría pregunte a la asamblea, si el asunto se considera suficientemente discutido.

El secretario diputado : Pregunto a los compañeros diputados y diputadas, si este

asunto se encuentra suficientemente discutido. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo (votación). Los

que estén en contra, sírvanse manifestarlo (votación). Suficientemente discutido. Por mayoría,

suficientemente discutido, presidente.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 12, eqt

El presidente diputado Jorge Triana Tena: En consecuencia, solicitamos a la secretaría recoja la votación

nominal correspondiente sobre el presente dictamen.

El diputado Omar Ortega Álvarez: Perdón, nada más, presidente, si no puse atención de que ya no

solamente se estaba votando la adición al dictamen, sino ya la discusión del dictamen en su conjunto.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Aprobamos de manera nominal la modificación.

El diputado Omar Ortega Álvarez: No. Eso sí lo tengo claro, lo que yo quisiera dejar presente en esta

sesión es que nosotros vemos con precisión la necesidad de generar funciones y atribuciones a los diputados

independientes...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: ¿De qué, perdón?

El diputado Omar Ortega Álvarez: Dado que de una manera u otra, no se encuentra estipulado ni en la Ley

Orgánica ni en el Reglamento las facultades y atribuciones de los mismos. En este caso, porque no aparecían,

obviamente, no teníamos el caso es una reforma constitucional nueva, que en este momento lo estamos

padeciendo el tema de los independientes.

Pero en este orden de ideas, también, tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como

la propia ley y el Reglamento habla de que todos se agruparán por fracciones parlamentarias, en términos de

la afiliación de su partido político, y obviamente, en respeto irrestricto a la ideología del mismo partido

político.

Entonces, no vemos nosotros mal esta iniciativa, en términos de darles facultades a los independientes; lo que

si vemos nosotros muy riesgoso es que se puedan conformar como grupos parlamentarios independientes,

dado que de una manera u otra pudiera ser que los independientes, de entrada, no tienen una filiación

partidaria, porque no se registraron a través de un partido político, pero cómo se pondrían de acuerdo para

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 13, eqt

determinar quién posiciona o no un tema, en el tema de las discusiones que son parte de las discusiones de

los artículos que se están reformando.

Nosotros presentamos ya a la presidencia, una reserva para que se mantenga en esos términos los artículos

104, 105, 113 y 230 del predictamen que se presenta. Entonces, yo lo hago saber de esta manera, porque

creemos que sí es fundamental salvaguardar el tema de las fracciones parlamentarias, y también estamos

convencidos de que se contemple el tema de los independientes, pero no lo de sin partido.

Habría que valorar qué calidad tienen uno y otro. Sabemos que es un tema distinto; el artículo 30 así señala,

qué se entiende como diputados sin partido, que es aquél que decide abandonar las filas por el cual fue electo,

y no se adhiere a ningún partido político. En consecuencia, se entenderá como diputado sin partido, y tendrá

todos los derechos y atribuciones que tiene cualquier diputado que forme parte de la Cámara de Diputados.

Pero el asunto es que, en el caso del independiente una cuestión completamente distinta, porque él participó

con esa calidad, ganó una elección y forma parte de la Cámara de Diputados, pero tampoco se puede agrupar

porque las disposiciones diferentes en la materia señalan que solamente serán los grupos parlamentarios que

tengan una agenda política, un tema programático, una declaración de principios, y unos documentos básicos.

Y que obviamente, tengan la ideología de la fracción que representa.

Entonces, hacemos estas reservas, presidente, para que se puedan considerar, no sé si se puedan discutir en

esta plenaria, o el mecanismo que usted juzgue más pertinente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Adelante, diputado Sesma.

El diputado Jesús Sesma Suárez: (Totalmente fuera de micrófono) Es importante la reserva que... pero

en... el espíritu, es imposible que varios candidatos independientes puedan hacer un grupo parlamentario, si

no ya volverían a ser un grupo independiente. Sería contradictorio a la palabra independiente, pero creo que

esa reserva, si adicionamos a la definición, que se mantenga en ese estatus pudiésemos manejarlo así.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 14, eqt

Porque manteniéndose en ese estatus, o sea, manteniéndose en estatus de independientes, que no pueda

integrarse a un grupo parlamentario, deja de ser independiente si se va a otro grupo parlamentario. Nada más

para tranquilidad, pero no le veo yo mucho sentido en preocuparnos de una agrupación de candidatos

independientes en una fracción, porque no lo permite el Reglamento, no lo permite la Ley Orgánica.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Si me permiten. Sí. Esto es correcto hay algunos casos, como

el caso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, donde se permiten las llamadas coaliciones

legislativas. En la Cámara de Diputados no existe esa figura, por lo tanto, no habría posibilidades de que

hubiera un agrupamiento de diputados independientes o sin partido, o que hayan salido de otro partido

político.

De cualquier modo, esta presidencia recibió con oportunidad este cúmulo de reservas, de parte del diputado

Omar Ortega, mismas que serán anexadas al dictamen, al momento de ser aprobado en su caso, y discutidas

en el pleno el día que pase a pleno. ¿Quién?

Se le solicita en consecuencia a la secretaría recoger la votación nominal del presente dictamen.

El secretario diputado

: Por instrucciones de la presidencia pregunto a los

diputados y diputadas, de viva voz, los que se encuentren a favor, sírvanse manifestarlo.

El diputado Braulio Mario Guerra Urdiola: A favor.

El diputado Santiago Torreblanca Engell: A favor.

La diputada Cristina Sánchez Coronel: A favor.

El diputado Omar Ortega Álvarez: A favor.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 15, eqt

El presidente diputado Jorge Triana Tena: En pro del dictamen.

Queda aprobado por unanimidad de los presentes el dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto que

reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley Orgánica General del Congreso General de los Estados

Unidos Mexicanos y Reglamento de la Cámara de Diputados en materia de Diputaciones Independientes.

El siguiente punto del orden del día son Asuntos generales. Si alguien desea intervenir.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Ya estaba incluida, ya está incluida.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: En asuntos generales, y antes de concluir quiero comentarles

dos cosas. Primera vamos a mantenernos en carácter de permanente en esta sesión, en virtud de que nos

comentan que está por llegarnos de parte de Mesa Directiva, una nueva prórroga para efectos de tener en

firme el nombre a quien se le va a obsequiar la medalla de condecoración Neri, para el día 15 de diciembre.

Estaríamos reuniéndonos la semana que viene, fecha y hora por determinar, para poderlo llevar a cabo, por lo

tanto, no queda clausurada la sesión, simplemente estaríamos convocándolos para ver este tema en

específico.

Diputado Sesma.

El diputado Jesús Sesma Suárez: En el tema de la medalla, yo creo que si hay voluntad se pueden hacer

muchas cosas. Pero también tenemos que ser muy escrupulosos de seguir los lineamientos y los tiempos; si

los tiempos, alguna fracción parlamentaria, no integró una propuesta, pues no se integró.

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 16, eqt

Yo lo pongo a consideración porque me parece preocupante que pudiésemos mantenernos; entiendo que esto

tiene que ver con un tema ya de punta... al cual tengo la dichosa honra de pertenecer, pero no estaría yo a

favor de que se presentara una solicitud post tiempos...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Extemporánea.

El diputado Jesús Sesma Suárez: Ésa es mi petición a la presidencia, no sé si los demás compañeros aquí

tengan el mismo sentir, pero creo que ya los tiempos y los lineamientos ya estaban.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Diputado Omar Ortega.

El diputado Omar Ortega Álvarez: (Fuera de micrófono)... Entiendo, diputado presidente, que la prórroga

es exclusivamente para estar acorde con los tiempos. Recordemos que la Junta de Coordinación Política

hablaba que hasta el 4 de diciembre para poder presentar dictámenes. Es una extensión de la prórroga para el

tiempo, no para la adición o la incorporación de nuevas propuestas, dado que hay una convocatoria en

formas, y un requisito, y por supuesto que ya es de la opinión pública quienes son los posibles candidatos

para la entrega de esta medalla.

Yo comparto plenamente, que tendríamos que sujetarnos a las disposiciones que rigieron la propia

convocatoria, y por supuesto, las definiciones que después tendrá que tomar esta comisión, en términos de

quién fuera a quien se viera beneficiado con esta Medalla al Mérito. Pero entiendo que exclusivamente es por

el tiempo del dictamen, no para la inclusión de nuevas...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Correcto. Comentar nada más...

(Sigue turno 4)

Segunda reunión ordinaria (Constituida en permanente)

Jueves 3 de diciembre de 2015

Hoja 17, eqt

... El presidente diputado Jorge Triana Tena: Correcto. Comentar nada más que, por acuerdo de la Junta

de Coordinación Política, el último día para presentar dictámenes y que estos puedan ser presentados antes de

que concluya el presente periodo es el viernes, mañana.

El diputado

: ...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Exactamente.

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Hubo un proceso que hasta... viernes, en cuanto a la voluntad

de los partidos... Es decir, vamos a priorizar estar todos el viernes, pero no es un tiempo finito, hay un

tiempo finito que es el día...

El presidente diputado Jorge Triana Tena: Creo que eso es congruente con la prórroga que nos va a dar la

Mesa Directiva. Si viene acompañara por unos extemporáneos ya debatiremos el tema por separado, si les

parece.

Nada más les comento, ojalá que podamos estar pendientes ahorita para circular los dictámenes

correspondientes a votación. Sé que tenemos que irnos a votar al pleno. Muchísimas gracias.

---000----